



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°065-2023-S.O. N°016-2023-MPH/CM.

Huancabamba 23 de agosto del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2023-MPH/CM, celebrada el día 23 de agosto del 2023, en Estación Despacho, y que luego pasó a Estación Orden del Día, el Informe N° 2241-2023-MPH-GPP, de fecha 08 de agosto del 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 528-2023-MPH-GM, de fecha 09 de agosto del 2023; de la Gerencia Municipal; el Informe N° 2106-2023-GPP. De la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 02306-2023-MPH-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 14 de agosto del 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio N° 281-2023-MDL-A, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lalaquiz, mediante el cual alcanza la propuesta de Convenio de Transferencia de Partidas para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Municipalidad Distrital de Lalaquiz; la Carta N° 158-2023-MPH/GSGII/KRCM, de la Gerencia de Secretaría General; el Informe N°1097-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 21 de agosto del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0334-2023-MPH-SEC.GRAL/KRCM, de fecha 21 de agosto del 2023; de la Gerencia de Secretaría General; el Dictamen N° 029-2023-MPH.CEPCDICTIYAL, de fecha 23 de agosto del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9°, así como en los incisos 3 y 23 del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, respectivamente;

Que, con Informe N° 2106-2023-MPH-GPP, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye: **a)** (...), **b)** (...), **c)** Que de autorizarse a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar la modificación funcional programática, se deberá aprobar mediante sesión de concejo la transferencia financiera, para cubrir gasto de capital, previa suscripción de convenio con la Municipalidad distrital de Lalaquiz, convenio que deberá especificar que la finalidad del mismo, es otorgar el cofinanciamiento para la ejecución del proyecto de inversión identificado con CUI N° 2576968 – "Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en Parque Temático de Centro Poblado Tunal del Lalaquiz,





Viene del Acuerdo de Concejo Ordinario N° 065-2023-MPH/CM. Del 23/08/2023 (pag.02-02)

de la Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura”, con un monto de S/.800,000.00 Soles, formalizando mediante Acuerdo de Concejo y firmado el convenio con la Municipalidad distrital de Lalaquíz, se realizará la autorización del otorgamiento de la transferencia financiera”. d) Que, la Municipalidad Provincial de Huancabamba, es responsable del monitoreo. Seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son transferidos, los recursos públicos y la Municipalidad Distrital de Lalaquíz, bajo responsabilidad, deberá destinar los recursos públicos sólo a los fines para los cuales se autorizó la transferencia financiera, así como el cumplimiento de lo estipulado en el convenio”.

Que, mediante Informe N° 2241-2023-MPH-GPP, de fecha 08 de agosto del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal, autorización para realización de Nota de Modificación Funcional Programática, alcanzando la propuesta de modificación funcional programática, a efectos de que en sesión de concejo se apruebe la transferencia financiera para cubrir gasto de capital, previa suscripción de Convenio con la Municipalidad Distrital de Lalaquíz, convenio que deberá especificar que la finalidad del mismo es otorgar el cofinanciamiento para la ejecución del proyecto de inversión, identificado con CUI N° 2576968 – “Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en Parque Temático del Centro Poblado de Tunal – Distrito de Lalaquíz de la Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, por un monto de S/. 800, 000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Soles)”.

Que, con Memorando N° 528-2023-MPH-GM, de fecha 09 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal, autoriza la propuesta para la aprobación de Notas de Modificación Funcional Programática.

Que, mediante Informe N° 02306-2023-MPH-GPP, de fecha 14 de agosto del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal, la nota de modificación presupuestal N° 342; para la aprobación de suscripción de Convenio y aprobación de transferencia financiera de la UE 200305 – Municipalidad Distrital de Lalaquíz, para el cofinanciamiento del proyecto de inversión con CUI N° 2576968, denominado “Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en Parque Temático del Centro Poblado Tunal, Distrito de Lalaquíz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura.”;

Que, mediante Oficio N° 281-2023-MDL-A, de fecha 16 de agosto del 2023, el Alcalde de la municipalidad Distrital de Lalaquíz, alcanza al señor Alcalde, la Propuesta de Convenio de Transferencia de Partidas Para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Municipalidad Distrital de Lalaquíz, con la finalidad de lograr la transferencia financiera para la ejecución del proyecto de inversión denominado: “Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en Parque Temático del Centro Poblado Tunal, Distrito de Lalaquíz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”; para su respectiva suscripción”;

Que, a través de la Carta N° 158-2023-MPH/GSGII/KRCM, de fecha 18 de agosto del 2023, la Gerencia de Secretaría General, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a Suscripción de Convenio de Transferencia de Partidas para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Municipalidad Distrital de Lalaquíz;

Que, mediante Informe N° 1097-2023-MPH-GAJ-RARFF, de fecha 21 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando lo siguiente:

- Que, habiéndose autorizado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a realizar la modificación funcional programática por el monto de S/. 800.000.00 soles, para cofinanciar la ejecución del proyecto: “Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en Parque Temático del Centro Poblado Tunal,





Viene del Acuerdo de Concejo Ordinario N° 065-2023-MPHCM. De 1 23/08/2023 (pag.03-03)

Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura". Resulta procedente que el Concejo Municipal, apruebe en la correspondiente sesión la transferencia financiera, por el monto antes indicado, debiendo además el concejo aprobar la propuesta de convenio a celebrarse con la Municipalidad distrital de Lalaquiz.

Que, mediante Informe N° 0334-2023-MPH-SEC.GRAL/KRCM, de fecha 21 de agosto del 2023, la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, remite actuados del expediente técnico y propuesta de Convenio de Transferencia de Partidas para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Municipalidad Distrital de Lalaquiz, a la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales; para su revisión, análisis y posterior emisión de Dictamen;

Que, mediante Dictamen N° 029-2023-MPH-CEPCDICTIYAL, de fecha 23 de agosto del 2023, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, emite dictamen favorable, mediante la cual se concluye y sugiere que dicha transferencia financiera por el monto de S/.800.000.00 Soles, sea analizado en Sesión de Concejo para determinar la aprobación de la propuesta del Convenio a celebrarse con la Municipalidad Distrital de Lalaquiz;

Que, el presente "Convenio", a suscribirse con la Municipalidad Provincial de Lalaquiz, es con el objeto de establecer las condiciones para la transferencia de partidas presupuestales, establecidas en la Ley N° 31638, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en Parque Temático del Centro Poblado Tunal, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"; con CUI N° 2576968.

Que, en consecuencia, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido "Convenio";

Que, siendo objeto de deliberación, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, con el voto favorable de los once miembros del Concejo, por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA COFINANCIAR LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ; y establecer los términos y condiciones a fin de que la Municipalidad Provincial de Huancabamba, efectúe la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Lalaquiz, con la finalidad de cofinanciar el Proyecto denominado: "Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en Parque Temático del Centro Poblado Tunal, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"; con CUI N° 2576968.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, DR. HERNÁN LIZANA CAMPOS, para que, en el marco de sus competencias y funciones, suscriba dicho "Convenio", con vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.





Viene del Acuerdo de Concejo Ordinario N° 065-2023-MPHCM. De fecha 23/08/2023 (pag.04-04)

ARTÍCULO TERCERO. - Los Convenios suscritos por el Alcalde Provincial de Huancabamba, durante el Año 2023 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente en el Portal Web Institucional (www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Dr. HERNAN LIZANA CAMPOS
ALCALDE



C/C
G.M
G.AJ
G.PyP



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura